



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 003134

Montevideo, 17 JUN 2021

2021/05/002/21/1

VISTO: la necesidad de integrar un Tribunal de Evaluación para la selección de los postulantes a las funciones de Contador Central en la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

RESULTANDO: I) que las funciones de Contador Central, en los Incisos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, están reguladas por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 160 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, y la reglamentación respectiva;

II) que el artículo 3° del Decreto N° 89/996, de 13 de marzo de 1996, con la modificación del artículo 1° del Decreto N° 83/997, de 12 de marzo de 1997, establece que para la evaluación de los postulantes debe actuar un Tribunal de Evaluación integrado por 5 (cinco) miembros: 2 (dos) representantes de la Contaduría General de la Nación, uno de los cuales será el Contador General de la Nación que lo presidirá, 2 (dos) representantes designados por el Ministerio de Economía y Finanzas y 1 (un) representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: que resulta necesario proceder a la integración del Tribunal de Evaluación antes mencionado, con el cometido de evaluar los méritos, antecedentes y demás requisitos especificados en las bases publicadas al efecto por la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas, y el artículo 3° del Decreto N° 89/996, de 13 de marzo de 1996, con la modificación del artículo 1° del Decreto N° 83/997, de 12 de marzo de 1997;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

MS/RH/A-DG

1º) Designanse para integrar el Tribunal de Evaluación, a efectos de la selección de los postulantes a las funciones de Contador Central en los Incisos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el

artículo 160 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, y la reglamentación respectiva, a las siguientes personas:

- Por la Contaduría General de la Nación, a la Contadora General de la Nación, Cra. Magela Manfredi y el Cr. Luis Pablo Velazco.
- Por el Ministerio de Economía y Finanzas, a la Cra. Irina Cardoso y la Sra. Ana Scaglia.
- Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Cra. María Noel Hernández.

2º) Comuníquese, notifíquese a los interesados y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas